

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA Y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS CASTELLANO-MANCHEGAS

REUNIDOS

DE UNA PARTE

La **Sra. D^a. Patricia Franco Jiménez**, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con nombramiento efectuado por Decreto 81/2023, de 9 de julio (DOCM nº 131, de 11 de julio de 2023) y Presidenta del Consejo de Administración del IPEX, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 7 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla la Mancha, modificada mediante el artículo 3 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de Castilla la Mancha y el art. 11 de la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

Y DE OTRA

El **Sr. D. Ángel Villafranca Lara** con DNI 3.802.800-A en su calidad de **Presidente de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, U. de Coop.** con domicilio social en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), C/ Avda. de Criptana, 43 y CIF G13054176, cargo para el que fue reelegido en la asamblea general ordinaria de esta institución de 25 de abril de 2024.

INTERVIENEN

Ambos en nombre y representación de sus respectivas Instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) es una Entidad de Derecho público adscrita a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y creada por Ley 3/2002, de 7 de marzo, modificada mediante la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, que tiene como fines la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha y la atracción y captación de inversiones para la región y tiene entre sus funciones la de colaborar con otras entidades públicas y privadas que ejerzan su actividad en el marco de los objetivos y funciones del Instituto.

SEGUNDO.- Que Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha es la entidad creada para representar, defender y fomentar el cooperativismo agrario castellano-manchego y prestarle los servicios necesarios para hacerlo más competitivo.

Tiene como misión la promoción, vertebración y representación de las Cooperativas Agro-alimentarias, acompañándolas activamente en su tránsito hacia un modelo de competitividad: liderando el proceso de cambio, participando como agente económico activo y asegurando su presencia en todos los ámbitos relacionados con la actividad agroalimentaria.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 a) del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y con el artículo 34 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales aquellas en que al menos su dotación

presupuestaria y beneficiarios, aparezcan determinados en el estado de gastos del Presupuesto.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 66 así como el 35.2 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Por lo que a través del presente Convenio se canaliza a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha la subvención que figura en el vigente presupuesto de este organismo dentro del crédito consignado en el capítulo IV Transferencias corrientes, con el siguiente tenor literal “*a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha*” partida G/751B/48040, siendo el importe de la dotación de DOCE MIL EUROS (12.000 €), y se establecen las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Mediante el presente Convenio se canaliza la concesión por parte del IPEX de una subvención nominativa a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha. Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es del capítulo IV “*transferencias corrientes*”, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, los intervinientes convienen que la subvención articulada mediante este Convenio se destinará a financiar las actividades desarrolladas por Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, complementarias a las del IPEX, con el fin de impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Castilla-La Mancha conforme se expone a continuación.

- Colaboración en acciones de Promoción Exterior.

Anualmente, el IPEX desarrolla el Plan de Acciones de Promoción, que engloba actuaciones como ferias comerciales, visitas a ferias, misiones comerciales directas e inversas, exposiciones de productos, etc. Estas acciones son de carácter sectorial y se realizan en los mercados considerados prioritarios para Castilla-La Mancha.

Sin embargo, dada la limitación de recursos, existen acciones consideradas de interés pero que no han podido atenderse adecuadamente en la propuesta propia del IPEX. Por consiguiente, a través del presente Convenio, se busca la colaboración de las Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha para desarrollar acciones de promoción que complementen el Plan del IPEX. La acción a realizar propuesta por las Cooperativas Agro-alimentarias y aceptada por el IPEX en el periodo de vigencia del convenio y el presupuesto de la misma es la prevista en el Anexo I.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo al presente convenio serán los siguientes:

- Coste del desplazamiento y alojamiento de las personas participantes en la acción (bodegas cooperativas y entidades).

Si el destino del viaje o el itinerario propuesto en el Anexo I se viera finalmente modificado, Coop. Agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, dentro del objeto del presente convenio, podrá proponer la modificación del mismo, que en todo caso deberá ser aprobada por el IPEX.

SEGUNDA.- LIBRAMIENTO DE FONDOS DEL IPEX A COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA

Para el desarrollo de este Convenio el Instituto de Promoción Exterior aportará a Cooperativas Agro-Alimentarias Castilla-La Mancha la subvención que asciende a **DOCE MIL EUROS (12.000,00€)**, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 55.01.751B.48040 del presupuesto del IPEX 2026.

La aportación del IPEX a este Convenio se hará efectiva directamente a Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha previa justificación de las actuaciones realizadas según lo establecido en la cláusula quinta.

La subvención otorgada mediante el presente será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado nacional, de la Unión

Europea o de organismos internacionales. A estos efectos Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha presentará una declaración responsable.

TERCERA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha se compromete a incorporar y difundir en la documentación y material promocional que se elabore, así como en cualquier actuación de difusión del Convenio, en cada una de las iniciativas que se desarrollen conjuntamente con el IPEX, el logotipo y referencia del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha y el de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, como instituciones colaboradoras.

CUARTA.- ÓRGANO DE CONTROL Y GESTIÓN

Para facilitar la colaboración y coordinación entre ambas entidades, el cumplimiento de los objetivos fijados, así como para la interpretación del Convenio y la resolución de las cuestiones que se susciten en la ejecución del mismo, las Partes designan en este acto una Comisión Mixta paritaria, integrada por los siguientes representantes:

Por parte de IPEX:

- La Directora del IPEX
- Un Responsable de Departamento del IPEX designado por la Directora.

Por parte de Cooperativas Agro- alimentarias de Castilla-La Mancha:

- El Presidente de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha.
- El Director de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha.

La comisión se encargará de:

- Realizar el seguimiento de la puesta en marcha de las acciones conjuntas.
- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el curso de la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente Convenio.
- Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá cuando lo solicite alguna de las Partes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. La justificación de los gastos en la realización de la acción prevista en este Convenio, se efectuará por Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha bajo la modalidad de cuenta justificativa, de conformidad con el modelo de Anexo II y el modelo del Anexo III, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar será digitalizada y presentada como archivos anexos. La cuenta justificativa, contendrá lo siguiente:

1.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura, así como fecha de pago.

1.3 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En todo caso, se deberá cumplir en todo lo concerniente a la documentación justificativa con las obligaciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente lo previsto en su artículo 30, así como en el artículo 75 de su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo, se debe cumplir con la normativa autonómica al respecto, en particular el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en concreto en su artículo 77, y lo contemplado en el artículo 39 en materia de justificación de subvenciones del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. El plazo máximo para aportar la documentación justificativa será el 15 de diciembre de 2026.

3. Si examinada la documentación justificativa se comprueba que la acción ejecutada no se ha justificado en su totalidad, se abonará sólo la parte proporcional a la documentalmente justificada. La falta de presentación de la justificación llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

4. El IPEX podrá comprobar en todo momento, directa o indirectamente, los gastos subvencionados y su adecuación a la finalidad para la que han sido concedidos; en consecuencia, Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha deberán tener a su disposición toda la documentación relativa a la ejecución del Convenio.

Asimismo, se arbitrarán los medios de comprobación y comunicación al IPEX necesarios para evitar la duplicidad de aplicación de subvenciones desde partidas presupuestarias distintas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para una misma acción.

5. La no aplicación de la aportación económica establecida en este Convenio o el incumplimiento de las obligaciones que en él se establecen, dará lugar a su resolución.

6. Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, como entidad beneficiaria de esta ayuda, estará obligada a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y órganos de control externo competentes.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente Convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al cumplimiento de en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre esta materia.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su

alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre en lo que no contradiga a la normativa anterior y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo, las de los niveles básico y medio definidos en el citado Reglamento y se refieren a los registros de tratamiento, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

SÉPTIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El periodo de ejecución de las actividades previstas en este convenio será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de diciembre de 2026.

Asimismo, el convenio se podrá resolver, antes de la finalización de su vigencia, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- c) Por incumplimiento de los compromisos, directamente imputable a alguna de las partes.

En el caso de producirse la resolución anticipada del Convenio en virtud de alguna de las circunstancias arriba expuestas, se acordará la forma de finalizar las actuaciones en curso mediante acuerdo de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta y de no ser posible el mismo, se recurrirá a las formas de resolución de conflicto previstas en la siguiente cláusula.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta.



IPEX
Instituto de Promoción Exterior



Intentada sin éxito la vía de la Comisión Mixta paritaria, y dado el carácter administrativo del Convenio, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las controversias.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración entre el IPEX y Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

En el lugar y fecha de la firma electrónica,

Por el Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha

Por Cooperativas Agro-alimentarias
Castilla-La Mancha

D^a. Patricia Franco Jiménez
Presidenta del Consejo de Administración

D. Ángel Villafranca Lara
Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Acción	ENCUENTRO EMPRESARIAL VITIVINÍCOLA CON BODEGAS EN REGIÓN DE ABRUZZO (ITALIA)- 2026
Sector	Bodegas Cooperativas de C-LM;
Lugar	Zonas de producción vitivinícola de Región de Abruzzo (Italia)
Fecha	Por determinar, dentro del periodo de vigencia del Convenio (Aprox. del 26 al 30 de octubre de 2026).
Nº de participantes	12-15 bodegas cooperativas y entidades (20-22 personas)
Presupuesto	Coste de desplazamiento: 6.000 € Coste de alojamiento: 6.000 € Total coste: 12.000 €

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Italia es en la actualidad y desde hace algunos años, el primer productor mundial de vino, con 49,8 millones de hectolitros en 2022 (según los datos de AGEA), y con unas previsiones para 2023 entre 38-40 millones de hl. Italia se caracteriza por tener un gran número de variedades de uva, muchas de las cuales raramente se ven fuera del país transalpino. En cuanto a la superficie cultivada, Italia con 674.030 ha de viñedo se posiciona en cuarto lugar por detrás de España, China y Francia, por este orden. Italia no solo es un país productor, sino que además de exportador e importador es un gran consumidor de vino, como buen país mediterráneo; siendo tras USA y Francia el tercer mayor consumidor mundial, con 23 millones de hl en 2022, y 43 litros per cápita al año. Se trata del primer país exportador en volumen, y segundo en valor, detrás de Francia. Finalmente, en cuanto a las perspectivas del sector, cabe destacar el fuerte crecimiento del vino biológico: con el 17,1% del viñedo catalogado como ecológico en 2022, registrando una producción que supera los 500 mill. litros vendidos a través de enotecas, tiendas especializadas, e incluso también en la gran distribución, pasando por cerca de 450 referencias disponibles en 2022. En cuanto al viñedo existen más de 115.000 ha están dedicadas al cultivo ecológico, en ese mismo año.

Para el ejercicio del 2026 hemos pensado en el diseño de un viaje técnico y estratégico, con la ayuda del IPEX, para llevar a cabo una transferencia de conocimiento de la delegación de Castilla-La Mancha a la región de Abruzzo (Italia) que podría ser un espejo perfecto, como región con una fuerte tradición cooperativa que ha logrado dar el salto cualitativo al embotellado de alta gama y al enoturismo de lujo.

Puntos clave para la delegación CLM:

- La Cooperación de Segundo Grado, La Región de Abruzzo destaca por cómo las pequeñas cooperativas se agrupan (Citra Vini) para competir en volumen y marca en el extranjero.
- Las Variedades Autóctonas: El éxito del Pecorino (blanco) como complemento al Montepulciano (tinto), diversificando el porfolio de exportación.
- El "Relato" del Vino: Cómo han pasado de ser la "bodega de Europa" (granel) a ser un destino enoturístico deseado mediante el arte y la arquitectura.

Por último, y en cuanto a la estructura empresarial de Castilla-La Mancha, está formada en su mayor parte por empresas de reducida dimensión en facturación. Para poder competir en los mercados internacionales, se hace preciso realizar un claro posicionamiento como región vitivinícola, ganar dimensión y masa crítica, además de crear productos innovadores; por ello, la cooperación empresarial para exportar e internacionalizarse se hace fundamental. El IPEX apoya es asociacionismo exportador a través de su programa de Cooperación Empresarial en el que se enmarca la presente acción de promoción.

OBJETIVOS

- Mostrar a los representantes de las bodegas cooperativas de C-LM diferentes modelos exitosos de integración de la oferta.
- Poder identificar las pautas, que han adoptado en la gestión interna, que les ha permitido construir un proyecto común generador de valor.
- Conocer las innovaciones tecnológicas, aplicadas al sector vitivinícola, que están utilizando las bodegas a visitar, que les estén sirviendo de palanca en la mejora de su competitividad. E identificar el papel que juegan los centros de investigación en la mejora de la rentabilidad de las explotaciones vitícolas y en las innovaciones tecnológicas en bodega.
- Favorecer y crear situaciones que ayuden a las bodegas cooperativas de Castilla-La Mancha a iniciar procesos de integración de la oferta, y en la búsqueda de

productos de calidad e innovadores que sirvan para un mejor posicionamiento comercial impulsando sobre todo su internacionalización

ASISTENTES O DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN.

Bodegas cooperativas de Castilla- La Mancha (fundamentalmente las perteneciente a la comisión sectorial de vino de Cooperativas Agro- alimentarias CLM), así como representantes de entidades privadas e institucionales públicas que por su ámbito de responsabilidad y relación directa con este tipo de empresas, pueden contribuir a la mejora de la competitividad de las bodegas cooperativas de Castilla-La Mancha. Aproximadamente 20- 22 personas.

ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO

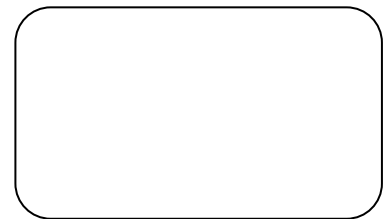
El objetivo principal es conocer de cerca el modelo cooperativo italiano, centrándonos en:

- Modelos de éxito de agrupación cooperativa.
- Conocimiento de variedades autóctonas.
- Diversificación en elaboración de estilos de vino.
- Estrategias de exportación y posicionamiento de marca, cómo han pasado del granel al embotellado, etc.

Visita a bodegas de esta región, como:

- “Citra Vini” como una agrupación de cooperativas,
- “Cantina Tollo” como referente en vinos ecológicos y líneas de supermercado y restauración,
- “Cooperativa Roxan” como especialistas en variedades autóctonas blancas y en la elaboración de espumosos,
- “Bodega con DOCG Colline Teramane...)

Aunque todavía queda por determinar las empresas/cooperativas vitivinícolas, centros de investigación o entidades de apoyo de interés sectorial a visitar, indicar que el encuentro empresarial se pretende desarrollar aproximadamente en la última semana de octubre; y la Región Vitivinícola de referencia que será nuestro principal objetivo de conocimiento con las bodegas y cooperativas origen, recorriendo las localidades, bodegas y viñedos más representativos y emblemáticos, en esta zona de gran interés y calidad de Italia.



**ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA AL PROCEDIMIENTO Nº 036827 TRÁMITE - KMFI-**

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACION

Notificación electrónica (La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. Compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de subvenciones convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley constitución IPEX 3/2002, de 7 de marzo, modificada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de Castilla la Mancha y por la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: //rat.castillalamancha.es/info/0587

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla su actividad económica en Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- La entidad no es receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.
- La entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales y dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción: _____
- Se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones que se especifican en el Convenio, así como a cumplir el objetivo, realizar, iniciar y poner en marcha la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda prevista en el Convenio, dentro del plazo de cumplimiento de las condiciones previstas en el mismo.
- Declara que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria y que está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, así como la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medio-ambiental.

CONVENIO IPEX-COOPERATIVAS
AGROALIMENTARIAS DE CASTILLA-LA
MANCHA 2026

ANEXO III
JUSTIFICANTE DE LA AYUDA
CONCEDIDA A “COOPERATIVAS AGRO-
ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA”

PROCEDIMIENTO Nº 036827 CÓDIGO
SIACI - KMFI-

JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

Nombre de la acción:	
Lugar de realización:	
Fecha de realización:	

COSTE DE LA ACTUACIÓN IMPUTADO AL CONVENIO

Facturas

Nº de factura	Fecha de factura	Concepto	Proveedor	Nif/Cif	Base imponible	IVA	Importe total de la factura	Forma de pago	Fecha de pago	Nº de transferencia bancaria	Asiento y Cuenta contable
TOTAL COSTE IMPUTADO											